

Ayunt.^o Consal. de Madrid.

1847 y 48.

Policia Urbana.

Casas.

D. Luis Diaz Perez pidiendo la
fira de libertad y a las casas n.ºs 14 y
16, Calle de Capellanes n.ºs "con
accessoria a la C.ª del Becodo

pp. de 11. Ho

11. Ho



Como Senor

Madrid 11. de Junio de 1847.
 Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
 Para a la Comision de Obras
 En cumplimiento de la condicion expresa del remate para lo cual es preciso, se le designe cual ha de ser la alineacion y altura de la nueva casa, por lo que

Al Excmo. Sr. D. Juan de Dios, dueño de la casa n.º 14 nuevo de la calle de Capellanes al E. hace presente trata de reedificarla de nueva planta
 En cumplimiento de la condicion expresa del remate para lo cual es preciso, se le designe cual ha de ser la alineacion y altura de la nueva casa, por lo que

Madrid 12. de Junio de 1847.
 Comision de Obras
 Para al Sr. D. Juan de Dios, dueño de la casa n.º 14 nuevo de la calle de Capellanes al E. hace presente trata de reedificarla de nueva planta
 En cumplimiento de la condicion expresa del remate para lo cual es preciso, se le designe cual ha de ser la alineacion y altura de la nueva casa, por lo que

El Alcalde Corregidor
 Don Juan de Dios
 Señores de la Comision de Obras

En cumplimiento del acuerdo anterior de V.S.S. he marcado sobre el terreno la alineación que corresponde a la casa numerada _____ nueva Calle de Capellanes, con arreglo a la general aprobada _____ para dicha Calle, y de las operaciones practicadas al objeto resulta: _____ que la nueva fachada debe establecerse sobre la línea recta tirada de la medianería de la casa numero 19. a un punto tres y cuarto pies mas adentro que el ángulo de la numero 20 a la Calle de Preciados, y en este caso atendida por su derecha con el Local de cantería de dicha casa n.º 19. se remete siete dedos y por su izquierda un pie y diez dedos, dejando a favor del tránsito publico en los diez y siete pies y medio que tiene de longitud dicha fachada tres y cuarto pies cuadrados, que al precio de veinte y cuatro reales pie valen la cantidad de trescientos diez y ocho reales, la misma que deberá abonar el Sr. Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura de la finca no podrá exceder de 58 pies incluso el alero, no siendo menor la del piso bajo de 14 pies tomadas ambas dimensiones en el medio de la fachada. Es

cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 17 de Junio de 1847.

Juan José Sánchez Pineda

Madrid 24 de Junio de 1847.
Comisión de Obras.

Conforme con lo que manifiesta el Sr. Arquitecto en su precepto n.º _____

Luis de los Rios
Giménez de Azara

Atencioso
D. Barboza
Cana Flores
García



Señor Prior.

D. Luis San Pedro dueño de las casas num. 14 y 16 de la Calle de Capellanes con accesorias a la del Pecado, a V.S. expongo: Que trata de construir en su sitio una de nueva planta, y por lo tanto =

A V.S. suplico se sirva manifestar la alineación y altura que ha de observar en la construcción de la nueva, para poder presentar los planos en solicitud de la competente licencia: favor q. se sirva recibir de V.S. Madrid y lunes nuevo año del sello =

Luis San Pedro

Madrid 10 de Enero de 1848
Por acuerdo del Excmo. Ayto.
Pase a la Comisión de Obras.

Madrid 11 de Enero de 1848
Com. de Obras

Viose al antecedente de alineación respectivo a la casa n.º 14. y pare al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.º q. en unión del Sr. Reg.º ind.º de la misma D. Candido Alejandro Palauo, se proceda al acto de la obra de cuerda y detalle con arreglo de alineación y en la parte de casa n.º 16. y accesorias a la Calle del Pecado, informandose del resultado por el referido Arquitecto.

El Alcalde Corregidor
Señor rector



la Comision de obras.

Habiendo pasado a marcar sobre el terreno la liti-
macion que corresponde observar en la casa N.º 16,
de la calle de Capellanes resulta que con arreglo
a las bases de alineacion establecidas en el an-
terior informe debera establecerse la fachada
en linea recta de los veinte y dos pies y trece
viers y seis cuers de otro pie que tiene de estension
nometiendose por la otra un pie y dos deors y
por la izquierda un pie y cuatro deors, quiclan-
do a beneficio publico veinte y siete pies y vein-
te y tres doscientos cincuenta y seis cuers de otro pie
que a razon de veinte y cuatro reales pie impor-
tan seiscientos cincuenta reales y cinco maravedis
que unidos a los trescientos diez y ocho reales
valor del sitio que quierde en la casa N.º 14, as-
ciende el total a novecientos setenta y ocho
reales y cinco maravedis que deberan abonarse al
dueno de la finca por cuenta de los fondos mu-
nicipales; la fachada accesoria de la calle del Re-
codo debera tomarse por base de alineacion es-
tableciendole en linea recta de los treinta y ocho
y cuarto pies que tiene de estension conservandole
la posicion que hoy dia tiene. La altura de
las fachadas no podra exceder de 58 pies tomadas
en su centro, dando al cuarto bajo catorce pies
de altura sin que puedan hacerse bardillas
vivideras en la primera crugia las que se co-
locaran en sus interiores con nueve pies de alto
cuando menos.

Madrid 30 de Enero de 1848.

Entregado en su en-
trega de Abril de 84

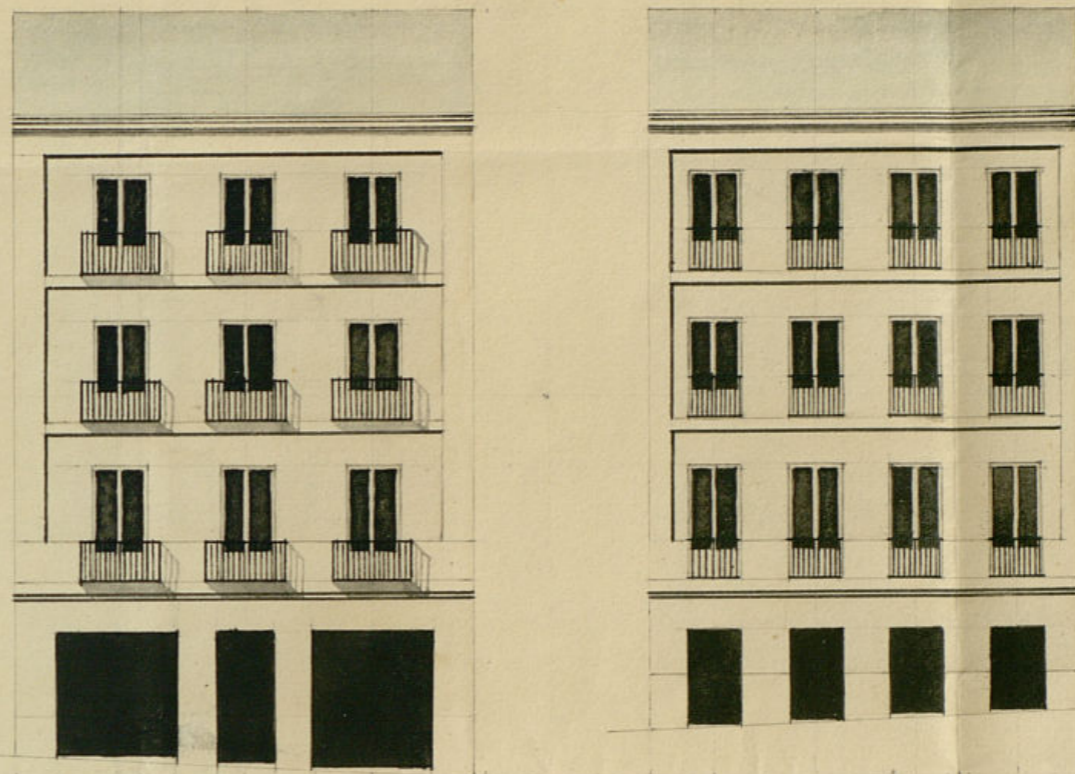
Juan Pedro Ayegui

Ay

Diseño que demuestra las fachadas de la casas que de nueva planta se ha a
construir en la Calle de Capellanes n.º 14 y 16. con accesorias a la Calle del Recodo

Calle de Capellanes

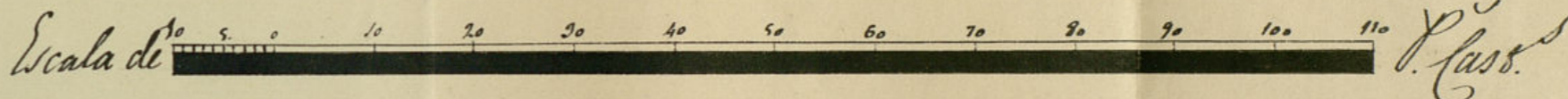
Calle del Recodo.



Madrid y Enero 20 de 1848

Jose Antonio Paez

[Signature]



P.º J.º de S.º



Exmo Señor

D.º Luis Díaz Pérez dueño de las casas n.º 11 y 16 de la calle de Espellan con licencia a la del C.º de Obras para el replanteo plano de fachada arreglada a la alineación y altura que se le ha marcado y

A.º J.º.º heptua le he concedido el correspondiente permiso para la construcción de nueva planta de la referida casa graná que sepa merecer de la banderola de D.º Andrés y Juan venia y seis años del sello

Madrid 28. de Jul. de 1848.
Comision de Obras

Luis Díaz Pérez

Para con el plano presentado a inf.º del Sr.º Jefe del Cuartel -

El Alcalde Correg.º

Jefe de la Comision de Obras

En vista de los planos que este interesado presenta, firmados por el Arquitecto D.º José Ant.º Pérez para la construcción de las nuevas fachadas, digo: no habiendo reparo alguno en que el C.º Ayuntamiento se sirva conceder la licencia que solicita; pero con la circunstancia de que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con piedra perennal y mezcla de cal y arena, dejando cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo.

ento de Madrid



que el enras de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se tentará el localo de Cantería de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallándose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el último con dos pies y medio de grueso, para el asiento del alero, que será de madera descubierta, con puesto de soleron, cornucillo con tocadura, corona superior moldada cubierta de plomo, formando por la parte interior una canal general para que recogidas en ella las aguas pluviales se introduzcan en las bajadas de plomo embecidas en el muro de fachadas, las que desaguarán a la calle por encima de la acera. Los balcones tendrán de vulto lo mas uno y medio pies los del piso principal y uno los de los pisos restantes, tantos $3\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de los barandales 6 dedos, quedando recibida la patilla en el grueso de la pared un pie, y mas de otro reparada del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni prebano alguno que sobresalga del filo de fachada, para que no impidan el tránsito publico. En la acera se tentarán losas de piedra berroqueña de medio pie de grueso y tres de salida, tentadas con mortero de cal bajo de una rasante, y cénida al empiezo de la calle, sin que puedan abrirse tumbones horizontales a los sótanos, debiendo estar colocados entre las mochetes de las puertas, y por último

se rebacará la fachada de consistentemente imitando un buen sistema de construcción con tintas analogas al mismo, pintando de color claro las puertas de Calle.

Letando el dicho Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podrá cuando quite el Sr. Alcalde Corregidor o S.º Feriante encargado del Distrito, mandar que reconozca e informe acerca del estado de la obra sin embargo de que el dueño deberá dar el primer aviso luego que este tentado el localo de Cantería; segundo después de enrasado el piso principal, y 3.º cuando la fachada se halla coronada con el alero, para que practicadas las oportunas reparaciones resulte el cumplimiento de las acuerdos del dicho Ayuntamiento. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto, Director de la obra de que se hagan con la solidez y precaución que el arte exige, encargando a los operarios, procuran no cargarlos con demasiados materiales, para evitar cualquier ocurrencia desagradable.

Madrid y 31 de Enero de 1858,

Juan Pedro Ayegre

Como. Sr.

Promovido exped. por D. Luis Diaz Pexes en virtud de licencia p.^a la construcción

de nuevas plantas de una casa en la calle
de Capellanes y sitio q. se separa
las de los num. 14 y 16. con bueltas a
la del Berodo, y practicada la opera-
cion oportuna asi y se señala el
detalle de alineacion como las demas
reglas q. deben observarse en la eje-
cucion de las obras, la Comision
tiene el honor de proponer a V. E.
por resultado acuerde expedir la li-
cencia solicitada a calidad de observar
las referidas disposiciones librandose
de todo el oportuno documento, obtenida
previamente la superior aprobacion
del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid
27 de Abril de 1848.

Granada
Jimenez de Lara
Navarro

Madrid 29 de Abril 1848.

En Ayuntamiento.
Con la Comision.

Madrid 3 de Mayo de 1848
Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

L. J. M. B.

Ref. 44.0.

Como Señor.

Dirección de Gobierno.
Policia Urbana.

Mayo 20
para el fin de ~~terminar~~
terminante a los efectos
y q' haya lugar.



Madrid 23 de Mayo 1848.
En Aquel. Cons.
S. E. quedó enterado y se
llebe a efecto la expedi-
cion de la licencia.

Devuelvo a V. E. aprobado
el expediente promovido por
D. Luis Diaz Perez, en so-
licitud de licencia para
construir de nueva planta
las casas numeros 14 y 16
de la Calle de Capellanes,
con accesorias a la del
recodo, remitiendo asimis-
mo a V. E. los planos que
a dicho expediente acom-
pañan.



guarde a N. C. muchos
años. Madrid 17 de
Mayo de 1848.

W. K. K. K. K.

B

Como Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

D. Cipriano M.^o Clementin & C.

Certifico: q. por D. Luis Diaz Perez
dueno de la casa n.^o 14.^o ~~en la~~ ^{del} Calle de Capellanes, se ~~hizo~~ ^{hizo}
a su. Erro. ~~Arto~~ ^{Arto} en ~~una~~ ^{una} 9.^o del Junio
del año p.^o ~~del~~ ^{del} ~~aportimo~~ ^{aportimo} ~~permiso~~ ^{permiso} ~~pa~~ ^{pa} ~~verificarla~~ ^{verificarla}
de nueva ~~planta~~ ^{planta}, con cuyo ~~objeto~~ ^{objeto} ~~publicaba~~ ^{publicaba}
~~plano~~ ^{plano} ~~se~~ ^{se} ~~hizo~~ ^{hizo} ~~la~~ ^{la} ~~verificacion~~ ^{verificacion} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~tira~~ ^{tira} ~~de~~ ^{de} ~~cuerdas~~ ^{cuerdas}.

Lasada ~~sta.~~ ^{sta.} ~~int.~~ ^{int.} por ~~disposicion~~ ^{disposicion} de ~~el~~ ^{el} ~~Rey~~ ^{Rey}.
a la Comision de Obras, lo hizo ~~esta~~ ^{esta} al Sr.
Fent. Alcalde del Distrito p.^o q. en ~~union~~ ^{union}
de uno de los Sres. Reg.^o de la misma
del Arto del Cuartel y el del interesado
se procediere al ~~reconocimiento~~ ^{reconocimiento} ~~del~~ ^{del} ~~cuarto~~ ^{cuarto}
~~de~~ ^{de} ~~esta~~ ^{esta} ~~via~~ ^{via}
conduint. ~~sta.~~ ^{sta.} Profesor manifestando:

para el detalle
de alineacion
conforme a la
probada para
esta calle

q. de las operaciones ~~practicadas~~ ^{practicadas} ~~se~~ ^{se} ~~hacia~~ ^{hacia} ~~practicada~~ ^{practicada}
resultaba q. la nueva fachada debia
erectarse ~~entre~~ ^{entre} la linea recta tirada de
la medianera de la casa n.^o 12.^o a un
punto $3\frac{1}{4}$ pies mas adentro q. el angulo
de la n.^o 20. a la Calle de Preciados, en cu
yo caso atando por su dra. con el Escalo
de Carteria de ~~sta.~~ ^{sta.} Casa n.^o 12.^o se ~~remedia~~ ^{remedia}
~~un~~ ^{un} ~~iete~~ ^{iete} ~~dedos~~ ^{dedos}, y por su izquierda un pie
y dos dedos, dejando a favor del tranvito
publico en los $17\frac{1}{2}$ pies q. ~~tiene~~ ^{tiene} de longi-
tud ~~la~~ ^{la} ~~fachada~~ ^{fachada} $13\frac{1}{4}$ pies cuadrado ~~de~~ ^{de} q.

que serian de
abono al prop.
or el Excmo.
Ayuntamiento
X queda el esp.
nada que

a ~~la~~ ^{la} ~~cantidad~~ ^{cantidad} ~~de~~ ^{de} ~~319~~ ³¹⁹ ~~rs.~~ ^{rs.} ~~que~~ ^{que} ~~valian~~ ^{valian}
la cantidad de 319 rs. ~~que~~ ^{que} ~~valian~~ ^{valian}
en tal estado ~~con~~ ^{con} el mismo ~~propie~~ ^{propie}

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]